

## Resolución Ministerial N°0475-2018-MINAGRI

Lima 06 de diciembre de 2018

#### **VISTOS:**

El Oficio Múltiple N° 011-2018-MINAM/DM, de la Ministra del Ambiente, el Memorando N° 2038-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OCOPI, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 1188-2018-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio Múltiple N° 011-2018-MINAM/DM, de fecha 16 de noviembre de 2018, la Ministra del Ambiente cursa invitación al señor Gustavo Eduardo Mostajo Ocola, Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura y Riego, para que este Ministerio participe en los side events del Perú a realizarse los días 11 y 12 de diciembre de 2018, en el marco de la Vigésimo Cuarta Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP-24), que se llevará a cabo en la ciudad de Katowice, República de Polonia;

Que, la República del Perú forma parte de la Convención Marco de las Naciones plunidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), habiendo asumido el compromiso de reducir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) en 30% al 2030; el 20% con recursos nacionales y 10 % con el apoyo de la cooperación internacional; en ese contexto, urge coordinar, concretar y articular esfuerzos a nivel de América Latina y el Caribe y a nivel mundial el cumplimiento de las metas ambientales internacionales, particularmente vía la implementación de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC);

Que, en abril de 2016, la República del Perú, suscribió el Acuerdo de París, comprometiéndose a iniciar acciones de implementación de sus Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC), identificándose como problema central el Incremento del riesgo en las actividades agrarias ante peligros asociados al cambio climático"; por tal motivo, es necesario promover medidas de adaptación al cambio climático en la agricultura, enfocadas en los pequeños y medianos productores(as), con el fin de reducir los impactos negativos y aumentar la productividad;

Que, el Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Agricultura y Riego, acredita a los señores John James Leigh Vetter, Director Ejecutivo (e) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (en adelante, SERFOR) y Jorge Enrique Elliot Blas, Director de la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI, como integrantes de la delegación de acompañamiento al Señor Ministro de Agricultura y Riego durante los side



events del Perú en la Vigésimo Cuarta Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP-24);

Que, la participación de los señores John James Leigh Vetter y Jorge Enrique Elliot Blas en el mencionado evento, resulta importante por cuanto, permitirá brindar el soporte técnico durante el proceso de articulación de espacios de diálogo y trabajo colaborativo entre los diversos actores vinculados, permitiendo así, avanzar en el cumplimiento de los compromisos ambientales internacionales del Perú a través, de la promoción de sinergias internacionales y convergencia de acuerdos;

Que, los gastos que genere el viaje de la referida delegación durante los eventos mencionados serán asumidos por el Programa Nacional ONU REDD Perú;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación a que se refiere dicho artículo;

Que, en consecuencia, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los señores John James Leigh Vetter, Director Ejecutivo (e) del SERFOR y Jorge Enrique Elliot Blas, Director de la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI, para que participen en las actividades que se desarrollarán en el marco de la Vigésimo Cuarta Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP-24), en la ciudad de Katowice, República de Polonia, autorización que por razones de itinerario de vuelo se efectúa del 8 al 15 de diciembre de 2018;

Con las visaciones de los Despachos Viceministeriales de Políticas Agrarias; de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Ley N° 30048; y su Reglamento de





# Resolución Ministerial N°0475-2018-MINAGRI

Lima 06 de diciembre de 20 18

Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI; v. sus modificatorias:

### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, a los señores John James Leigh Vetter, Director Ejecutivo (e) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) y Jorge Enrique Elliot Blas, Director de la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI, a la ciudad de Katowice, República de Polonia, del 8 al 15 de diciembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, los comisionados citados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gastos al Estado peruano.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Ministerial al señor John James Leigh Vetter, Director Ejecutivo (e) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR); al señor Jorge Enrique Elliot Blas, Director de la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI; a la Oficina de Recursos Humanos del SERFOR; y, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Registrese y comuniquese

Ing. GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO





